

Términos de referencia para la contratación de consultor/a especialista en sector audiovisual para apoyar al equipo de INCAU en la ejecución del Programa Uruguay Audiovisual – Producciones Nacionales

1. Antecedentes

Durante el año 2019-2020, se llevó a cabo la ejecución del piloto Programa Uruguay Audiovisual, ejecutado por ANDE, con la participación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) a través de la Dirección del Cine y Audiovisual del Uruguay (INCAU), el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y Uruguay XXI.

El mismo generó la apertura de tres convocatorias previstas como proyectos en la Hoja de Ruta del sector audiovisual que atendieran prioritariamente dos objetivos:

- Realización de producciones internacionales audiovisuales en Uruguay, a través de la atracción de venta de servicios audiovisuales a producciones internacionales.
- Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay, a través de la promoción de las fases de producción y postproducción de obras uruguayas, con un componente en la fase de desarrollo.

Durante el año 2021 se llevó a cabo la ejecución del Programa bajo la gobernanza de un Comité interinstitucional de autoridades integrado con representantes de ANDE, INCAU, MIEM-DINATEL y Uruguay XXI. En dicho caso la ejecución de la línea Internacional y publicitaria estuvo a cargo de ANDE, mientras que las líneas Nacional A y B, fueron ejecutadas por el INCAU.

Para el año 2022 y bajo la misma gobernanza la ejecución de la línea Internacional y Publicidad estará a cargo de DINATEL-MIEM, mientras que la ejecución de las líneas Nacional A y B, continuará a cargo de INCAU. ANDE realizará la ejecución financiera del Programa.

2. Objetivo de la contratación

La contratación del consultor/a tiene por objetivo apoyar en la ejecución del Programa Uruguay Audiovisual – Producciones Nacionales, gestionada por el ICAU y con seguimiento de ANDE, a través de la realización de las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

3. Actividades a desarrollar por el consultor/a

La persona consultora contratada deberá desarrollar las siguientes actividades:

- i. Contribuir con la Coordinación de Gestión del Programa y las áreas involucradas en INCAU en las actividades de seguimiento de las convocatorias, incluyendo:
 - a. Apoyar en el intercambio con potenciales beneficiarios, respondiendo consultas vía mail y participando en las instancias de comunicación que se prevean.
 - b. Apoyar en el análisis de elegibilidad de proyectos postulados, validando el cumplimiento de las condiciones requeridas y asistiendo a los postulantes en

este proceso.

- c. Brindar el soporte operativo previo a las instancias del Comité de Evaluación, : coordinación de reuniones, preparación del material para los integrantes del comité, realización de análisis de postulaciones que sirvan de insumo al Comité Evaluador.
- ii. Apoyar al equipo de INCAU y ANDE en el seguimiento técnico y administrativo de proyectos beneficiarios en el marco de las convocatorias del Programa Uruguay Audiovisual.
- iii. Contribuir a la mejora continua de los procedimientos de postulación y ejecución de las convocatorias del Programa Uruguay Audiovisual.
- iv. Contribuir a la sistematización de la información necesaria para evaluar el avance del Programa.
- v. Participar en el proceso de articulación e intercambio entre las instituciones públicas y privadas involucradas en el proceso y manteniendo instancias de diálogo necesarias.
- vi. Mantener la base de datos de instituciones y actores vinculados al sector audiovisual que participan activamente en el Programa.
- vii. Colaborar en las acciones de difusión y promoción que se realicen para dar a conocer las iniciativas.
- viii. Apoyar en otras actividades necesarias para la ejecución del programa.

4. Entregables

i. Base de datos con instituciones y actores

La persona contratada deberá elaborar y mantener una base de datos que incluya el registro de las instituciones y sus actores relevantes, sus datos personales, de contacto, rubro de actividad, puntos de interés, reuniones mantenidas y otra información que se considere pertinente. La base completa deberá compartirse desde el inicio del contrato y la versión final deberá entregarse al finalizar el período de la contratación.

ii. Informes mensuales de actividades realizadas

Durante el período de contratación, al cierre de cada mes, el consultor/a deberá entregar un reporte mensual con una descripción de las actividades realizadas, incluyendo reuniones mantenidas, proyectos postulados y evaluados, contactos generados, instancias de difusión e información relevante del período.

iii. Informe final

Al final de la consultoría, deberá entregar de un informe final, conteniendo un análisis de las fortalezas y debilidades encontradas en la implementación del Programa hasta el momento, y sugerencias de mejora en el diseño e implementación del programa.

Cronograma de actividades y entregables

Entregable	Plazo de entrega máximo
Base de datos	Entrega mensual actualizada
Informes mensuales de actividad	Entrega Mensual
Informe final	A los 6 meses de iniciada la consultoría

5. Condiciones de la contratación

La contratación será hasta el 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de renovación, previa evaluación satisfactoria del consultor/a y de los resultados obtenidos, por parte de ANDE, INCAU y de las instituciones que participan del Programa.

Se estima una dedicación semanal presencial de 25 horas, durante cinco días hábiles. A su vez, el consultor/a deberá tener disponibilidad para participar en reuniones e instancias en INCAU o fuera de ella (en Montevideo o en el interior), vinculadas a las actividades planteadas en los presentes términos de referencia.

6. Honorarios

Se realizarán pagos mensuales de \$U 53.588 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y ocho mil) más IVA, sujetos al cumplimiento y previa aprobación de los productos esperados (punto 4) por parte de ANDE e INCAU. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria y previa recepción de factura.

7. Perfil

- Formación Universitaria o Técnica, egresada/o de carreras vinculadas al audiovisual.
- Conocimiento de actividades y etapas de la producción de contenidos audiovisuales.

Adicionalmente, se valorará:

- Experiencia en trabajos y en procesos similares a los objetivos planteados y/o programas vinculados a la industria audiovisual.
- Experiencia en gestión /producción / dirección de obras audiovisuales.
- Experiencia en gestión, evaluación y seguimiento de proyectos.

8. Presentación de la postulación

Las personas interesadas deberán presentar su postulación, incluyendo curriculum vitae y antecedentes vía correo electrónico, hasta el día domingo 21 de agosto de 2022 inclusive, a la dirección de correo llamados@ande.org.uy, con asunto del correo electrónico: “Consultor PUA Nacional”.

9. Exoneración de responsabilidad. Desistimiento del llamado

ANDE se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

10. Consultas y aclaraciones

Por consultas y aclaraciones comunicarse al siguiente correo electrónico: llamados@ande.org.uy, asunto del correo electrónico: “Consultor PUA Nacional”.